

ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P
NOTICIAS EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE EMISORES DE VALORES
08 DE AGOSTO DE 2025

Respecto a la noticia que ha sido publicada en la página web del Periódico El Tiempo, el pasado 1 de agosto bajo el título “Codensa vulneró los derechos colectivos: fallo en primera instancia devuelve a municipios de Cundinamarca el control sobre su alumbrado público”, se indica que la información contenida en el artículo es parcialmente correcta, y al respecto se aclara:

Es cierto, como se señala en la noticia, que la Contraloría de Cundinamarca presentó en el año 2017 una Acción Popular contra Codensa (Hoy Enel Colombia) con el objetivo de proteger diversos derechos colectivos presuntamente vulnerados en el marco de la prestación del servicio de alumbrado público en varios municipios del departamento. Entre los derechos invocados se encuentran la moralidad administrativa, la protección del patrimonio público, el uso adecuado del espacio y los bienes de uso público, la libre competencia económica, y la prohibición de prácticas monopolísticas y de cobros indebidos a las entidades territoriales.

También es cierto que en la sentencia se emitieron una serie de órdenes tendientes a clarificar la propiedad de la infraestructura destinada a la prestación del servicio de alumbrado público en los municipios involucrados y a revisar los contratos celebrados, entre otras, no obstante, ello no corresponde a una decisión definitiva ni mucho menos es cierto que Enel Colombia haya desplegado conductas vulneradoras de los derechos de sus usuarios ni en contravía del ordenamiento jurídico, pues la modalidad de los contratos celebrados también está amparada por la Ley y la Compañía ha defendido y demostrado en distintos escenarios la propiedad que ostenta sobre los bienes.

Así las cosas, Enel Colombia difiere de las interpretaciones dadas por el Juez en el fallo y por tanto presentará los recursos pertinentes contra esta decisión judicial.